



una mansana de seis Cuetas en los terminos que se
 señala el plano que se tiene levantado al efecto y
 vasa las demas condiciones que tiene acordadas el
 Ayuntamiento en cinco de Junio de mil ochocientos
 cincuenta; y que mediante a que la aprobacion del
 Sr. Gobernador de la Provincia segun su decreto sea rein-
 te y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos,
 es con la de que, las obras han de hacerse con mayores
 ventajas a el comun de vecinos; para cumplir con
 este precepto se ha de entender que el gasto que se
 ocasiona en las mismas ha de ser con intervencion
 de un encargado de la Municipalidad, y que por
 indemnizacion de los intereses que debe debengan el
 Capital invertido, tendra el que lo efectue, tres años
 de alquiler en la proporcion indicada, en vez de los
 cinco propuestos, asi como el que transcurrido aquellos,
 seran las Cuetas del exclusivo dominio de propios,
 si no sea que en este periodo de tiempo hubiere
 necesidad de executar algunas obras de reparacion

Handwritten flourish or signature at the bottom center.

